

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 2.041/2024

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de La Victoria, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2024, el expediente 3/2024 de Modificación de Créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, fi-

nanciado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 24 de mayo de 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

a) Suplemento de crédito:				
Aplicación presupuestaria	Descripción	Saldo Actual	Suplemento	Consignación total
150 227 06	Urbanismo trabajos técnicos	12.563,24	15.000,00	27.563,24
171 227 99	Parques y Jardines trabajos realizados empresas	3.000,00	10.000,00	13.000,00
231 131 00	Retribuciones Ayuda Domicilio	533.692,01	30.000,00	56.6692,01
231 160 00	Seguridad Social Ayuda Domicilio	199.143,27	9.000,00	20.8143,27
231 226 99	Actividades Mayores	-1.563,62	7.000,00	5.436,38
3232 212 00	Centro primaria mant y reparación	-132,81	2.800,00	2.667,19
334 226 09	Actividades Culturales	9.071,32	50.000,00	59.071,32
338 226 09	Fiestas Populares y Festejos	-1.790,04	20.000,00	18.209,96
338 227 09	Fiestas Populares y Festejos Trabajos realizados por empresas	19.352,00	20.000,00	39.352,00
338 48005	Premios concursos	655,00	1.500,00	2.155,00
341 22609	Actividades deportivas	8.274,35	8.000,00	16.274,35
4312 212 00	Mercado Mantenimiento reparación etc...	-781,61	2.000,00	1.218,39
920 212 00	Mantenimiento conservación edificios.....	5.749,48	4.800,00	10.549,48
912 23300	Asistencia Órganos Colegiados	12.050,00	6.000,00	18.050,00
920 226 99	Otros gastos diversos	-4.592,31	8.000,00	3.407,69
920 62502	Fondo de contingencia	24.645,00	30.000,00	54.645,00
	TOTAL		224.100,00	

b)CréditosExtraordinarios:

Altas en aplicaciones de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
1531.609.00	Nueva apertura C/ Granada	100.000,00
1533.619.00	Inversiones en vías públicas	37.000,00
171. 609. 00	Parques y Jardines Inversiones	27.000,00
231.202.00	Arrendamiento Centro participación activa	5.000,00
231.622.00	Residencia de Ancianos	300.000,00
3231.625.01	Equipamiento guardería reposición	1.000,00
334. 625.02	Equipamiento cultura Mesas, sillas, escenario	15.000,00
342. 620. 00	Instalaciones Deportivas Inversiones	70.000,00
920.620.00	Inversiones edificios públicos	21.200,00
920.626.00	Equipamiento informático	2.000,00
920.625.00	Mobiliario y enseres	1.000,00
920.627.01	Punto de agua fitosanitarios	35.000,00
	Total Créditos Extraordinarios	614.200,00

Resumen:		
Crédito Extraordinario		614.200,00 €
Suplemento de Crédito		224.100,00 €
TOTAL		838.300,00 €

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería por importe de 1.213.780,70 € resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, en los términos siguientes.

Alta en Aplicación de Ingresos		
Aplicación	Descripción	Alta
870.00	Para Gastos Generales	838.300,00 €
	Total	838.300,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo. Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Victoria, 27 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>